



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 0468
RADICADO N° 2020-00137-00

De forma virtual indica la demandante (anexo 05 y 06 exp. digital), que envió notificación de la demanda a la apoderada de los acá accionados, doctora Glenia Cruz Ballesteros, y la respuesta que ésta dio al mismo, aportando la constancia de ello, y solicitando se dé el trámite pertinente.

En el mismo escrito solicita se decrete la medida de embargo peticionada con la presentación de la demanda.

Igualmente, en otro memorial (anexo 07 exp. digital), solicita se oficie a las EPS que aparecen en los reportes del Adres aportados (anexo 08 a 25 exp. digital), para que se proporcione la información de domicilio de cada uno de los accionados; además de que se ordene el emplazamiento de las personas de las cuales no aportó dicha información.

Teniendo en cuenta las peticiones precedentes, el Despacho Resuelve:

1.- Se incorpora la notificación enviada por la demandante a la apoderada de los accionados, indicándole que a ésta no se le dará trámite alguno, toda vez que Glenia Cruz Ballesteros no es accionada en este proceso.

2.- Se le hace saber a la petente que ya mediante auto del 15 de septiembre de 2020, se decretó la medida previa solicitada, y se encuentra el oficio a su disposición en la secretaría del Juzgado.

3.- Con el fin de que se nos indique domicilio registrado de los demandados, se oficiará a las siguientes entidades:

- NUEVA EPS: ROSALINA ESTRADA DE RESTREPO; MANUEL JOSE ESTRADA BERRIO; MOISES DE JESUS ESTRADA BERRIO, MARIA BEATRIZ ESTRADA ECHEVERRI,

RADICADO N° 2020-00137-00

ANATILDE ESTRADA ESTRADA, MARIA TERESA ESTRADA DE GARCIA, BLAS ANTONIO ESTRADA ESTRADA.

- SURAMERICANA S.A.: BEATRIZ ELENA YEPEZ GONZALEZ; MARCO AURELIO RESTREPO VELASQUEZ; HILDA MARIA ESTRADA ECHEVERRI; JOHN OSVALDO ESTRADA ECHEVERRI; LUZ AMANDA ESTRADA ECHEVERRI; GABRIEL DE JESUS ESTRADA ESTRADA, FABIO DE JESUS RODRIGUEZ ESTRADA.

- SALUD TOTAL S.A.: DIANA PATRICIA ESTRADA ECHEVERRI, REINALDO DE JESUS ESTRADA ECHEVERRI.

- COOMEVA EPS S.A.: OLGA EDELMIRA ESTRADA ECHEVERRI, LUZ MARINA ESTRADA ECHEVERRI.

4.- En vista de que la actora desconoce la dirección para realizar la notificación a los demás demandados, se ordena el EMPLAZAMIENTO de BLANCA DORA ESTRADA BERRIO, CLEOTILDE ESTRADA ESTRADA, MARIA DE LOS DOLORES BERRIO, ROSALBA ECHEVERRI CALDERON, ANA AMALIA ESTRADA BERRIO, BLANCA NELLY ESTRADA ECHEVERRI, LUZ AMPARO ESTRADA BERRIO, MARIA TERESA ESTRADA BERRIO, LUIS EDUARDO ESTRADA BERRIO y CARLOS MARIO ESTRADA ECHEVERRI. el anterior emplazamiento lo realizará el Despacho y se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (artículo 10 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página web de la rama judicial el 17 de marzo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA